



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000068

Chivay, 12 de diciembre del 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 185- 2023-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2023, Informe Técnico N° 06-2023-SD-DC/DN-ST/GRD-MPC, Informe N°1412-2023-GDUI/AASS/MPC, Informe Técnico N° 706-2023-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 684-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre aprobación de "Plan de Contingencia ante lluvias intensas de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2023-2024"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 85 numeral 1.2 establece que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana, ejercen las siguientes funciones: "Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales";

Que, la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos peligros y preparación y atención de situaciones de desastres mediante el desabastecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres dentro de los procesos de planeamiento;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 14, señala que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. (...) 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. (...) 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, Aprueban Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, estableciendo para el Plan de Contingencia Local (PCL) en su numeral 5.3.3: "Elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de consejo. Seguir

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma

Tel: 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes@unicaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000067

GESTIÓN: 2023 - 2026

Corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda”;

Que, el Artículo 4° de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año Fiscal 2023, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, se establece que “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus voces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acta de la presentación y aprobación del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres 2023-2005, y reunión de los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de la GRD de la Provincia de Caylloma, de fecha 22 de noviembre de 2023 se aprueba el **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 2023-2024”**;

Que, el Informe Técnico N° 06-2023-SD-DC/DN-ST/GRD-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Defensa Civil, presenta el **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023-2024”**, tiene como objetivo: **OBJETIVO GENERAL:** Normar, orientar y liderar las acciones de coordinación, alerta, movilización y respuesta de la Municipalidad Provincial de Caylloma, propiciando la acción planificada, integrada y coherente de sus unidades organizadas y de las entidades conformantes de la plataforma provincial y distrital de defensa civil para prevenir, reducir el riesgo y asegurar la respuesta oportuna que permita la protección y atención integral de las personas y sus medios de vida de los efectos negativos en la temporada de lluvias. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** a) Monitorear permanentemente los fenómenos atmosféricos para determinar los niveles o umbrales de peligro y las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación. b) Fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades del SINAGERD, más próximas a la población en riesgo. c) Reducir los efectos sobre la salud de las personas, animales y agricultura en la zona en riesgo (peligro inminente) o afectada. d) Mantener el orden, al autoridad y servicios asistenciales en la población en riesgo o damnificada. e) Planificar la oportunidad evacuación de la población localizadas en cauces o zonas inundables a las zonas de seguridad fuera del área de peligro. f) Proponer la reducción significativa del riesgo a la vida mediante un programa de reasentamiento para pobladores ubicados en zonas de muy alto riesgo no mitigable, derivadas de la temporada de lluvias 2017-2018. g) Determinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones y establecer el presupuesto requerido;

Que, el Informe N° 1412-2023-GDUI/AASS/MPC, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal, para el “Plan de Contingencia ante lluvias intensas de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2023-2024”;

Que, el Informe Técnico N° 706-2023-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, (...) otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 9,650.00 (nueve mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) para el año 2023 y por el monto de S/. 65,081.00. (sesenta y cinco mil ochenta y uno y 00/100 soles) para el año 2024, para el plan de contingencia ante lluvias intensas 2023-2024;

Que, el Informe Legal N° 684-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte de conclusiones que (...) **CORRESPONDE REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**, que contiene el **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 2023-2024”**, a la oficina de Secretaría General a efecto de ser puesto de conocimiento en la próxima sesión de concejo municipal **PARA SU DEBATE Y EVENTUAL APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO**, conforme a lo establecido en lo expresado en los numerales 2.4 y 2.7 del análisis del presente informe (...)

“Trabajo con transparencia y oportunidad para todos”



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000066

GESTIÓN: 2023 - 2026

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 2023-2024"; por el monto de S/. 9,650.00 (nueve mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) para el año 2023 y como previsión presupuestal, por el monto de S/. 65,081.00 (sesenta y cinco mil ochenta y uno y 00/100 soles) para el año 2024, de conformidad con establecido mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Defensa Civil, deberá de continuar con las etapas señaladas en los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por RESOLUCION MINISTERIAL N° 188-2015-PCM (difusión, implementación, ejecución, evaluación, actualización, articulación y coordinación).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huánguá Ccoza
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú

Plaza de Armas N° 104

Chivay - Caylloma

Tel. 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes@municaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287